

**MEMORIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES  
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (TRCDC).  
ANÁLISIS DESDE SU CREACIÓN HASTA LA ANUALIDAD 2014**

- **Presentación.**

El objeto de la presente memoria es dar cuenta de la actividad y el cumplimiento de los objetivos asignados al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Cádiz (en adelante, TARCDC) desde sus comienzos hasta la anualidad 2014.

El cometido del Tribunal, constituido en marzo de 2013, es el de asegurar la correcta aplicación de las normas y principios que regulan la contratación en el sector público local, mediante la resolución de los recursos planteados en plazos breves que interfieran lo mínimo imprescindible en la licitación y permitan resolver los conflictos tras oír en el procedimiento a todos los interesados, tanto particulares como órganos de contratación. A lo largo de la anualidad 2014, el TARCDC ha extendido su ámbito de actuación a la contratación del sector público y local de diversos municipios, lo que ha incrementado sustancialmente la actividad del Tribunal.

- **Antecedentes.**

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2013 se procedió a crear, al amparo de lo previsto en el artículo 41.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 10 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre de la Junta de Andalucía, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz, así como a la aprobación inicial del Reglamento de organización y Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz. Transcurrido el periodo de información pública legalmente establecido y no habiéndose formulado alegaciones durante el mismo dicho reglamento resultó aprobado automáticamente y fue objeto de publicación en el boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de julio de 2013.

Sin perjuicio de su independencia funcional, el Tribunal Administrativo quedó adscrito orgánicamente al Área de Presidencia y Coordinación, o Área que en cada momento ejerza las competencias atribuidas a ésta.

La estructura inicialmente prevista para dicho Tribunal establecía un formato de órgano unipersonal con doble titularidad en función de la procedencia de los asuntos que corresponda conocer al mismo (poderes adjudicadores vinculados a la corporación provincial o poderes adjudicadores vinculados a las entidades locales de la provincia, para las cuales dicho Tribunal asumiría el conocimiento de tales asuntos en virtud de la competencia de asistencia material asignada a la Diputación por la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre). Tal estructura implicaba la necesidad de proceder al nombramiento de dos titulares y dos suplentes.

No obstante, mediante Acuerdo plenario de fecha 16 de octubre de 2013 se modificó el Reglamento en lo que se refiere al apartado 1 del artículo 2, que quedó redactado como sigue:



*"1. El Tribunal se crea e iniciará su funcionamiento en régimen de órgano unipersonal designándose, para garantizar la independencia respecto de los asuntos de que conozca, y según se trate del conocimiento y resolución de los asuntos de competencia del Tribunal que deriven de procedimientos tramitados por los Servicios Administrativos de la Diputación Provincial, procedimientos tramitados por las entidades instrumentales de la Diputación que ostenten el carácter de poder adjudicador, o de los que le corresponda conocer y resolver cuando actúe en régimen de asistencia a las entidades locales de la provincia y sus poderes adjudicadores vinculados, un titular y al menos un suplente que actuará, además de en los supuestos previstos en el artículo 3.4 de este Reglamento, en aquellos otros en que por causa de incompatibilidad o por el volumen de asuntos, el despacho de los mismos no pueda ser asumido por el titular del órgano. A dicho titular y suplentes les serán de aplicación las normas establecidas en los apartados siguientes relativas a los miembros que han de componerlo cuando actúe en régimen de órgano colegiado".*

Igualmente en dicho acuerdo se suprimió el apartado 2 del artículo 7 del Reglamento sobre funciones de la Secretaría cuando el Tribunal funciona en régimen unipersonal.

El acuerdo, hasta entonces provisional, quedó definitivamente aprobado tras período de información pública sin reclamación o sugerencia alguna.

Dicha modificación respondía al volumen de recursos, reclamaciones y cuestiones suscitados en relación con las licitaciones de la Corporación provincial y sus poderes adjudicadores desde la entrada en funcionamiento del régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos previsto en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP, así como el de las consultas que distintas entidades locales de la provincia realizaron en orden a atribuir al Tribunal creado por la Diputación la competencia para el conocimiento de sus asuntos, durante la anualidad 2013.

Por todo ello, actualmente las funciones son asumidas y realizadas a través de una estructura unipersonal con un único titular y su correspondiente suplente.

No obstante, el número de recursos presentados en 2014 eleva considerablemente la cifra de su año predecesor de constitución, debido a diversos factores que no obedecen al azar, como pueda ser el mayor ánimo de litigiosidad, las incorporaciones de los recursos sobre contratos de grandes municipios de la provincia (Cádiz, Jerez...), y aunque el TARCDC funciona en régimen unipersonal y se ha podido hacer frente a ese notable incremento de recursos sin que se resienta apenas el plazo de resolución de los mismos, no parece posible que se pueda seguir manteniendo esta situación sin una reconsideración significativa de los medios personales y materiales del Tribunal y de su régimen de funcionamiento, máxime cuando se prevé mayores incorporaciones dada la asistencia material a los municipios de la provincia como competencia propia de la misma (en virtud de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre).

- **Convenios con los municipios de la provincia de Cádiz.**

El ámbito de actuación del Tribunal Administrativo es el siguiente:



a) Diputación Provincial de Cádiz y sus entidades instrumentales que ostenten la condición de poderes adjudicadores.

b) Entidades Locales de la Provincia de Cádiz y sus entidades instrumentales que ostenten la condición de poderes adjudicadores, cuando hayan atribuido la competencia al Tribunal Administrativo al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre.

### **SITUACIÓN ADHESIÓN DE MUNICIPIOS AL TARCDP**

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>FECHA DE ADHESIÓN CONVENIO</b>
<b>BORNOS</b>	20/06/14
<b>CÁDIZ</b>	17/10/14
<b>EL GASTOR</b>	21/07/14
<b>JEREZ</b>	10/06/14
<b>JIMENA</b>	17/10/14
<b>TARIFA</b>	17/12/14
<b>VILLAMARTÍN</b>	12/06/14

A lo largo del año 2014 el Tribunal ha extendido su ámbito de actuación a la contratación del sector público local de diversos municipios como son Cádiz, Jerez, Bornos, El Gastor, Jimena, Villamartín y Tarifa, sin perjuicio de los municipios que actualmente están en trámite de incorporación, Olvera, Alcalá de los Gazules, Chiclana, San Fernando, Chipiona o Vejer, lo que incrementará sustancialmente la actividad del Tribunal Administrativo de Recursos en el futuro.

- **Funciones y Objetivos.**

Las funciones básicas se resumen en la resolución de los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad referidos en el artículo 1 del Reglamento del Tribunal, interpuestos contra la Diputación Provincial o sus entidades instrumentales que ostenten la condición de poder adjudicador y contra la actividad contractual de las entidades locales de la provincia y sus poderes adjudicadores que hayan atribuido al Tribunal la competencia.

Las competencias serán las relacionadas en el artículo 1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, de la Junta de Andalucía:

"a) Resolver los recursos especiales en materia de contratación regulados en el artículo 310 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y las cuestiones de nulidad establecidas en el artículo 37 de la referida Ley.

b) Resolver las reclamaciones en los procedimientos de adjudicación reguladas en el artículo 101 y siguientes de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y las cuestiones de nulidad establecidas en el artículo 109 de dicha Ley.

c) Resolver, respecto a los contratos celebrados en el ámbito de la seguridad pública, los



*recursos especiales en materia de contratación regulados en el artículo 59 de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad y las cuestiones de nulidad establecidas en el artículo 56 de dicha Ley.*

*d) Adoptar las decisiones pertinentes sobre las medidas provisionales o cautelares que se hayan solicitado por las personas legitimadas con anterioridad a la interposición de los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad a que se refieren los párrafos a), b) y c) del presente artículo.*

*e) Cualquier otra competencia que le atribuya la normativa de la Unión Europea o la normativa estatal básica.”*

Dicha normativa se debe actualizar con la contenida en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

En cuanto a los objetivos la actividad del Tribunal está presidida por el principio de eficacia.

Su objetivo principal y la condición de su creación es que el plazo para dictar sus resoluciones haga posible dar satisfacción a las pretensiones de los recurrentes cuando proceda estimar sus recursos.

Al mismo tiempo, y dadas las características del procedimiento, especialmente en lo que hace referencia a la suspensión de los actos de adjudicación, es indudable que el Tribunal no puede dilatar los procedimientos para resolver los recursos fuera de los límites que exige la necesidad de que la contratación no quede paralizada más allá de lo estrictamente necesario.

Con estas dos premisas como condicionantes de su actuación, los recursos se tramitan en la medida de lo posible a través de comunicaciones por medios electrónicos. Desde 2014, con la incorporación a la competencia del TARCCD de recursos del ámbito de varios municipios y sus poderes adjudicadores, este objetivo de eficacia ha adquirido aún más importancia por cuanto la actividad del Tribunal es relevante, no sólo para la Administración de la Diputación, sino también para las entidades locales de la provincia con las que se ha convenido.

Con pretensión de mejorar la actividad atribuida al Tribunal Administrativo, se están realizando labores informáticas relativas a la creación de la correspondiente aplicación informática de funcionamiento, así como la inclusión de la información necesaria sobre el Tribunal en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, para posibilitar una tramitación electrónica a los interesados, una mayor transparencia y publicidad en el procedimiento, con la oportunidad de dar publicidad a las resoluciones dando cumplimiento a la normativa sobre transparencia y buen gobierno.

- **Organización y personal.**

Actualmente el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Cádiz se estructura en régimen unipersonal, asistido por personal administrativo de la Corporación, no siendo dicho régimen compatible con la situación actual y de futuro.

A pesar de su denominación de tribunal, no es un órgano jurisdiccional. Tiene independencia funcional en el ejercicio de sus competencias; el titular es inamovible, salvo por las causas tasadas en la Ley y el Reglamento orgánico y la duración de su nombramiento es por seis años con posibilidad de

renovación mediante acuerdo expreso.

- **Actividad del Tribunal en 2013.**

**DATOS: Órgano de Contratación. Número de recurso. Anualidad. Tipo de acto impugnado. Tipo de contrato. Sentido de la resolución.**

### **1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

- **RECURSO 01/2013** contra resolución del Diputado Delegado del Área de Hacienda, Recaudación y Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el acuerdo marco para el "Suministro de materiales de construcción, áridos, materiales de ferretería y abastecimiento de agua y material de seguridad para las obras de AEPSA a realizar en la provincia de Cádiz, Lote 1 Zona 3; Lote 2, Zona 3 (Expte. 23/2012)".

Resolución: Inadmisión del recurso.

- **RECURSO 02/2013**, contra las resoluciones del Diputado Delegado del Área de Hacienda, Recaudación y Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, por las que se adjudica el acuerdo marco para el "Suministro de materiales de construcción, áridos, materiales de ferretería y abastecimiento de agua y material de seguridad para las obras de AEPSA a realizar en la provincia de Cádiz, Lote 1 Zona 3; Lote 2, Zona 3" (Expte. 23/2012).

Resolución: Se declara concluso el procedimiento del recurso por desistimiento del recurrente.

- **RECURSO 03/2013**, contra resolución del diputado Delegado de Hacienda, Recaudación y Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, recaída en la licitación "Prestación de la totalidad de los servicios postales y telegráficos generados en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, sus Centros y Servicios" (Expte. 17/2013).

Resolución: Desestimación del recurso.

- **Actividad del Tribunal en 2014.**

**DATOS: Órgano de Contratación. Número de recurso. Anualidad. Tipo de acto impugnado. Tipo de contrato. Sentido de la resolución.**

### **1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

- **RECURSO 07/2014**, contra los pliegos publicados en relación con el contrato de servicios 2/2014 de la Diputación Provincial, "Prestación del servicio de limpieza de los edificios sede de la institución provincial Fernando Quiñones y de la institución provincial gaditana".

Resolución: Inadmisión del recurso.



- **Recurso 20/2014**, contra el Anuncio de licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, relativos a la licitación del contrato "Prestación de servicios postales de cartas ordinarias, certificadas, notificaciones administrativas y cualesquiera comunicaciones tributarias gestionadas por el servicio provincial de recaudación y gestión tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz en el ámbito de sus actuaciones" (Expte. 36/2014).

Resolución: Estimación parcial del recurso.

## **2. IEDT. ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.**

- **RECURSO 01/2014**, contra acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, en relación a la licitación "Suministro e instalación de material eléctrico de iluminación para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes de la provincia de Cádiz en el marco de la medida 1 B, de los proyectos integrales de desarrollo local y urbano, CRECE, de la Sierra Norte, Sierra Sur, Janda Interior, Janda Litoral, Campo de Gibraltar y Bahía Noroeste" (Expte. Nº S-1048).

Resolución: Estimación del recurso presentado.

- **RECURSO 02/2014** contra acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, en relación a la licitación "Suministro e instalación de material eléctrico de iluminación para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes de la provincia de Cádiz en el marco de la medida 1 B, de los proyectos integrales de desarrollo local y urbano, CRECE, de la Sierra Norte, Sierra Sur, Janda Interior, Janda Litoral, Campo de Gibraltar y Bahía Noroeste" (Expte. Nº S-1048).

Resolución: Estimación del recurso presentado.

- **RECURSO 03/2014** contra acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, en relación a la licitación "Contratación del suministro e instalación de material eléctrico de iluminación con tecnología led/microled para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior e interior en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes de la provincia de Cádiz en el marco de los proyectos integrales de desarrollo local y urbano, CRECE, de la Sierra Norte, Sierra Sur, Janda Interior, Janda Litoral y Campo de Gibraltar" (Expte. Nº S-1046).

Resolución: Estimación del recurso presentado.

- **RECURSO 04/2014** contra acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, en relación a la licitación "Contratación del suministro e instalación de material eléctrico de iluminación con tecnología led/microled para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior e interior en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes de la provincia de Cádiz en el marco de los proyectos integrales de desarrollo local y urbano, CRECE, de la Sierra Norte, Sierra Sur, Janda Interior, Janda Litoral y Campo de Gibraltar" (Expte. Nº S-1046).



Resolución: Estimación del recurso presentado.

- **RECURSO 05/2014** contra acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, en relación a la licitación "Contratación del suministro e instalación de material eléctrico de iluminación con tecnología led/microled para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior e interior en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes de la provincia de Cádiz en el marco de los proyectos integrales de desarrollo local y urbano, CRECE, de la Sierra Norte, Sierra Sur, Janda Interior, Janda Litoral y Campo de Gibraltar" (Expte. Nº S-1046).

Resolución: Estimación del recurso presentado.

- **RECURSO 06/2014** contra acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, en relación a la licitación "Contratación del suministro e instalación de material eléctrico de iluminación con tecnología led/microled para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior e interior en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes de la provincia de Cádiz en el marco de los proyectos integrales de desarrollo local y urbano, CRECE, de la Sierra Norte, Sierra Sur, Janda Interior, Janda Litoral y Campo de Gibraltar" (Expte. Nº S-1046).

Resolución: Inadmisión del recurso.

- **RECURSO 08/2014** contra acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, en relación a la licitación "Contratación del suministro e instalación de material eléctrico de iluminación con tecnología led/microled para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior e interior en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes de la provincia de Cádiz en el marco de los proyectos integrales de desarrollo local y urbano, CRECE, de la Sierra Norte, Sierra Sur, Janda Interior, Janda Litoral y Campo de Gibraltar" (Expte. Nº S-1046).

Resolución: Inadmisión del recurso.

- **RECURSO 09/2014** contra acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, en relación a la licitación "Contratación del suministro e instalación de material eléctrico de iluminación con tecnología led/microled para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior e interior en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes de la provincia de Cádiz en el marco de los proyectos integrales de desarrollo local y urbano, CRECE, de la Sierra Norte, Sierra Sur, Janda Interior, Janda Litoral y Campo de Gibraltar" (Expte. Nº S-1046).

Resolución: Inadmisión del recurso.

- **Recurso 11/2014** contra acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, en relación a la licitación "Suministro e instalación de material eléctrico de iluminación para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes de la provincia



de Cádiz en el marco de la medida 1 B, de los proyectos integrales de desarrollo local y urbano, CRECE, de la Sierra Norte, Sierra Sur, Janda Interior, Janda Litoral, Campo de Gibraltar y Bahía Noroeste" (Expte. Nº S-1048).

Resolución: Desestimación del recurso.

- **Recurso 12/2014** contra el acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, en relación con la licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad "Construcción de un Centro Multifuncional en el silo de Jimena de la Frontera, enmarcado dentro del proyecto integral de desarrollo local y urbano, CRECE, del Campo de Gibraltar cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional y por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico" (Expte. I-1104).

Resolución: La misma empresa licitadora solicita se anule el recurso presentado.

- **Recurso 13/2014** contra acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, en relación a la licitación "Contratación del suministro e instalación de material eléctrico de iluminación con tecnología led/microled para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior e interior en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes de la provincia de Cádiz en el marco de los proyectos integrales de desarrollo local y urbano, CRECE, de la Sierra Norte, Sierra Sur, Janda Interior, Janda Litoral y Campo de Gibraltar" (Expte. Nº S-1046).

Resolución: Desestimación del recurso.

- **Recurso 14/2014** contra acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, en relación a la licitación "Contratación del suministro e instalación de material eléctrico de iluminación con tecnología led/microled para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior e interior en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes de la provincia de Cádiz en el marco de los proyectos integrales de desarrollo local y urbano, CRECE, de la Sierra Norte, Sierra Sur, Janda Interior, Janda Litoral y Campo de Gibraltar" (Expte. Nº S-1046).

Resolución: Desestimación del recurso.

- **Recurso 15/2014** contra acuerdo de la Mesa de Contratación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, en relación a la licitación "Contratación del suministro e instalación de material eléctrico de iluminación con tecnología led/microled para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior e interior en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes de la provincia de Cádiz en el marco de los proyectos integrales de desarrollo local y urbano, CRECE, de la Sierra Norte, Sierra Sur, Janda Interior, Janda Litoral y Campo de Gibraltar" (Expte. Nº S-1046).

Resolución: Desestimación del recurso.

### **3. AYUNTAMIENTO DE JEREZ.**





- **RECURSO 10/2014** contra acuerdo de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en relación con la licitación "Servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado exterior, viario, alumbrado ornamental y alumbrado de fuentes públicas en el termino municipal de Jerez de la Frontera".

Resolución: Inadmisión del recurso.

- **Recurso R16/2014** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en relación con la licitación "Gestión del Servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (ORA) en la vía pública bajo control horario, de la ciudad de Jerez de la Frontera".

Resolución: Inadmisión del recurso.

#### **4. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.**

- **Recurso R17/2014** contra acuerdo de Alcaldía del Ayuntamiento de Cádiz, en relación con la licitación "Contrato de Servicios de porteros y acomodadores en las salas dependientes de la delegación de artes escénicas y servicio de taquillero para el Teatro de Títeres La Tía Norica y el Castillo de Santa Catalina" (Expte. 2014/000056).

Resolución: Inadmisión del recurso.

- **Recurso R18/2014** contra acuerdo de Alcaldía del Ayuntamiento de Cádiz, en relación a la licitación "Contrato de Servicios de porteros y acomodadores en las salas dependientes de la delegación de artes escénicas y servicio de taquillero para el Teatro de Títeres La Tía Norica y el Castillo de Santa Catalina" (Expte. 2014/000056).

Resolución: Inadmisión del recurso.

- **Recurso R19/2014**, contra el acuerdo de adjudicación en relación a la licitación "Contrato de Servicios de porteros y acomodadores en las salas dependientes de la delegación de artes escénicas y servicio de taquillero para el Teatro de Títeres La Tía Norica y el Castillo de Santa Catalina" (Expte. 2014/000056).

Resolución: Desestimación del recurso interpuesto.

- **Recurso R21/2014** contra el acuerdo de adjudicación en relación a la licitación "Contrato de Servicios de porteros y acomodadores en las salas dependientes de la delegación de artes escénicas y servicio de taquillero para el Teatro de Títeres La Tía Norica y el Castillo de Santa Catalina" (Expte. 2014/000056).

Resolución: Desestimación del recurso interpuesto.

De conformidad con lo anterior los recursos presentados en 2013, son tres frente a los veintiuno de 2014, si bien es verdad que la tramitación de la constitución del Tribunal en 2013 hace que el primer cuatrimestre del año no deba tenerse en cuenta.



Se observa que priman los recursos contra actos de trámite cualificados y en relación a contratos administrativos de suministros y servicios, siendo importante mencionar la tramitación acumulada de varios expedientes según prevé el 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo en la mayoría de las ocasiones se ha solicitado la suspensión de la tramitación del expediente de contratación, siendo concedida previa audiencia al órgano de contratación.

En cuanto al sentido de las resoluciones definitivas, en sólo seis supuestos se han estimado las reclamaciones (5 estimaciones totales y una estimación parcial), en nueve se han inadmitido los recursos, por ser extemporáneos y en el resto se han desestimado por los razonamientos expuestos en su correspondiente resolución. Sólo en dos supuestos el recurrente ha desistido, este último caso es excepcional.

Cádiz, a 3 de febrero de 2015  
La Titular del Tribunal

María José Sánchez Vega